



NORMAS INTERNACIONALES DE LAS
ENTIDADES FISCALIZADORAS
SUPERIORES ADAPTADAS A GUATEMALA
-ISSAI.GT-

GUATEMALA, SEPTIEMBRE 2017

Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras
Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-

-ISSAI.GT- 1510

Directriz de Auditoría
Financiera

Encargos iniciales de
auditoría.

Saldos de apertura

Base de la adaptación

De conformidad con las disposiciones legales establecidas en los artículos 1, 2, 5 y 6 del Decreto número 31-2002 y sus reformas, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y los artículos 30 literal n), 43 y 53 del Acuerdo Gubernativo número 9-2017, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, se emite la presente Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores -ISSAI. GT- 1510 “Encargos iniciales de auditoría. Saldos de apertura”, basada en la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores ISSAI 1510 la cual corresponde al Nivel 4 Directrices de Auditoría, autorizada y aprobada en el año 2010 por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores INTOSAI.

Contenido	
Encargos iniciales de auditoría	1
Saldos de apertura	1
Fundamentos	1
Introducción a la NIA.....	1
Contenido de la nota de práctica	1
Aplicabilidad de la NIA en la auditoría del sector público	1
Orientaciones adicionales sobre cuestiones ligadas al sector público	2
Procedimientos de auditoría	2
Conclusiones de auditoría y elaboración de informes.....	2

Encargos iniciales de auditoría

Saldos de apertura

Fundamentos

Esta nota de práctica proporciona orientaciones adicionales sobre la NIA 510 “Encargos iniciales de auditoría: saldos de apertura”, y debe leerse conjuntamente con ella. La NIA 510 entra en vigor para las auditorías de estados financieros correspondientes a los períodos que comiencen a partir de 15 de diciembre de 2009. Esta nota de práctica será efectiva en la misma fecha que la NIA.

Introducción a la NIA

La NIA 510 establece las obligaciones del auditor con respecto a los saldos de apertura en una primera auditoría. Además de los importes que figuran en los estados financieros, los saldos de apertura incluyen elementos cuya existencia al inicio del período debe darse a conocer, como contingencias y compromisos. Cuando los estados financieros incluyen información financiera comparativa, también son aplicables las exigencias y orientaciones de la NIA 710². La NIA 300³ contiene exigencias y orientaciones adicionales con respecto a las actividades previas a una primera auditoría.

Contenido de la nota de práctica

P1. La nota de práctica proporciona orientaciones adicionales para los auditores del sector público en relación con los aspectos siguientes:

- a) Procedimientos de auditoría.
- b) conclusiones de auditoría y elaboración de informes.

Aplicabilidad de la NIA en la auditoría del sector público

P2. La NIA 510 es aplicable a los auditores de las entidades del sector público en el desempeño de su función de auditores de los estados financieros.

Orientaciones adicionales sobre cuestiones ligadas al sector público

- P3. La NIA 510 contiene material de aplicación y explicativo con consideraciones específicas a las entidades del sector público en los párrafos A1 y A2.
- P4. Una primera auditoría podría efectuarse cuando se crea una entidad del sector público y las leyes, reglamentos y el marco de información financiera exigen la apropiación de la totalidad o partes de los saldos anteriores de una entidad predecesora del sector público, que hayan sido auditados por un auditor anterior.

Procedimientos de auditoría

- P5. Al notificar incorrecciones con arreglo al párrafo 7 de la NIA, los auditores del sector público tendrán en cuenta las orientaciones de la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores -ISSAI. GT- 1450¹, párrafos P12 y P13.

Conclusiones de auditoría y elaboración de informes

- P6. Cuando el informe de un auditor anterior sobre los estados financieros del período precedente incluya una modificación que sigue siendo pertinente y significativa para los estados financieros del período en curso, como se señala en el párrafo 13 de la NIA, la modificación puede incidir en las demás obligaciones de los auditores del sector público.

¹ Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores -ISSAI. GT- 1450, “Valoración de las incorrecciones detectadas durante la auditoría.”

Licenciado Carlos Enrique Mencos Morales
Contralor General de Cuentas

Licenciado Felipe Fernando Fernández Chavarría
Subcontralor de Probidad

Licenciado César Armando Elías Ajcá
Subcontralor de Calidad de Gasto Público

Licenciada Sandra Patricia Esteban Cambrán
Subcontralora Administrativa a.i.